

UNIVERSIDAD NACIONAL

TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 043 - 2016-UNTRM-CU

Chachapoyas, 11 2 FEB 2016

VISTO:

El Acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 11 de febrero del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 251-2013-UNTRM-CU, de fecha 06 de diciembre del 2013, se aprueba el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que tiene por finalidad establecer las disposiciones, normas y procedimientos para la capacitación y perfeccionamiento del personal docente de la UNTRM;

Que, el Estatuto Institucional, ratificado con Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, en su artículo 246, establece que cuando los estudios de capacitación se desarrollen en otras Universidades del país o del extranjero, la Universidad concede al docente, licencia con goce de haberes por el tiempo que duren los estudios de capacitación. El docente queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad por el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento;

Que, con Carta N° 01-2016-UNTRM-VRAC-FCS/YASD, de fecha 19 de enero del 2016, el MsC. Yshoner Antonio Silva Díaz, solicita al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, licencia por capacitación oficializada, para que realice estudios de Doctorado en Ciencias de la Educación en la Universidad San Pedro de Chimbote, a partir del 12 de mayo del 2016, al 12 de mayo del 2017;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 007-2016-UNTRM-VRAC/F.C.S, de fecha 25 de enero del 2016, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, aprueba por unanimidad la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, desde del 12 de mayo del 2016 hasta el 12 de mayo del 2017, del MsC. Yshoner Antonio Silva Díaz, Docente Asociado a Tiempo Completo de Facultad de Ciencias de la Salud, para que realice estudios de Doctorado en Gestión y Ciencias de la Educación en la Universidad San Pedro de Chimbote;

Que, con Oficio N° 0125-2015-UNTRM-VRAC/FCS, de fecha 01 de febrero del 2016, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 007-2016-UNTRM-VRAC/F.C.S, antes citada y solicita su ratificación por el Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 11 de febrero del 2016, acordó otorgar licencia por capacitación oficializada, con goce de haber, al MsC. Yshoner Antonio Silva Díaz, Docente Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para que realice estudios de Doctorado en Gestión y Ciencias de la Educación en la Universidad San Pedro de Chimbote, del 12 de mayo al 31 de diciembre del 2016;

Que, estando a las consideraciones citadas, las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



UNIVERSIDAD NACIONAL

TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 043 - 2016-UNTRM-CU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR licencia por capacitación oficializada, con goce de haber, al MsC. Yshoner Antonio Silva Díaz, Docente Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para que realice estudios de Doctorado en Gestión y Ciencias de la Educación en la Universidad San Pedro de Chimbote, del 12 de mayo al 31 de diciembre del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el mencionado docente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 246, del Estatuto Institucional, queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad por el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, docente, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. GERMÁN AURISEVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

